

CN° 68.727/24.-

DISPOSICIÓN N° 13-Ob.SBA/24

Buenos Aires, 11 ENE 2024

Visto la Carpeta N° 68.727/24, y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados se tramita la provisión de medicación de quimioterapia para la [REDACTED];

Que a fs. 01 se adjunta el pedido del médico tratante del Hospital Italiano, y a fs. 02 se agrega el Informe de Egreso donde consta que se solicita el procedimiento de quimioterapia con la droga "Nivolumab 360 mg Ipilimumab 1 mg/kg (NSCLC Avanzado), dado que la paciente padece cáncer de pulmón, siendo la fecha probable de ingreso el día 17 de enero de 2024;

Que a fs. 03/06 obran los Presupuestos del Hospital Italiano por un valor de pesos siete millones seis mil ochocientos ochenta y nueve con 36 ctvos. (\$7.006.889,36), por un valor de pesos seis millones quinientos sesenta y dos mil novecientos ocho con 84 ctvos. (\$6.562.908,84) por la medicación oncológica y por un valor de pesos veinticinco mil setecientos noventa y uno (\$25.791) por la aplicación de dicha medicación;

Que a fs. 09 la Auditoría Médica de la Coordinación Plan Médico Prestacional estima conveniente acceder a lo solicitado por continuidad de tratamiento, aprobado mediante Disposición N° 421/23;

Que se remiten los presentes actuados a la Coordinación Operativa de Despacho a fin de confeccionar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art. 10 y el Art. 13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1025) y Decreto N° 371 de fecha 11 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A 6501).

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE
(Ad Referéndum del Directorio)**

Art. 1° - Autorizar la provisión de tratamiento de Quimioterapia para la afiliada [REDACTED], por continuidad de tratamiento en el Hospital Italiano, reconociendo los presupuestos de Fs. 03/06 por un valor de pesos siete millones seis mil ochocientos ochenta y nueve con 36 ctvos. (\$7.006.889,36), pesos seis millones quinientos sesenta y dos mil novecientos ocho con 84 ctvos. (\$6.562.908,84), por la medicación oncológica y pesos veinticinco mil setecientos noventa y uno (\$25.791) por la aplicación de dicha medicación.

Art. 2° - Regístrese, tome intervención la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Dirección General Contable, el Área Presupuesto, la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Conducción Ejecutiva de Derivación y Auditoría, a la Unidad de Auditoría Interna y Sindicatura del Organismo. Cumplido, archívese.

YJD/cb

INTERVINE



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES